



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1014

Santiago de Cali, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente de fijar honorarios a la partidora designada en éste trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de IRMA SELLARES FIAT en contra de ANIBAL MICOLTA VELEZ, de acuerdo con los criterios señalados por el numeral 2º del artículo 4º del Acuerdo 1852 de 2003, se fija como honorarios el UNO POR CIENTO (1%) del valor de los bienes objeto de partición, el cual corresponde a TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$3.308.367.84).

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

FIJAR honorarios al Partidor designado, Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ SARRIA, en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$3.308.367.84), que deberán ser cancelados por las partes.

Notifíquese,

FIRMA ELECTRONICA
**CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ**

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

2016-00689-00
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a5b53cafc088cae73eb124e0aaddce673efc82fe3134f3e715edafc87383c7**
Documento generado en 06/10/2021 12:53:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>